

El Contador se le bonificaran en sus buencas =

En este ayuntamiento se a visto Un Real Despacho de su
Majestad que Dios guarde se fha en Madrid a Veinte y dos
de Sep.^{re} pasado de este año Refrendado de D.^{no} Joseph An.^o
de Yaxxa Secretario del Rey n^{ro} Señor, y su escribano de
Camara librado en favor del Señor D.^{no} Manuel thomas
Neri y Villarroel Abogado de los Reales Consejos para que
pase a esta Ciudad a tomar Residencia al Señor D.^{no} Tho
mas Aguero de Parraga Corregidor de esta d^{ta} Ciudad sus
thomientos, Ministros, oficiales, y demas personas que de
su tiempo la deidan dar, con los particulares que d^{to}
Real Despacho contiene, entre los quales es uno que por d^{to}
Señor D.^{no} Manuel Neri se resume la Jurisdiccion de esta
d^{ta} Ciudad acaudandose d^{ta} Residencia por ante su d^{ta}
thomas Peroni Receptor del numero de la Corte, Señalando
le Alguaril para que cumpla sus autos y mandamientos de
D.^{no} Andres Lopez. Y de todo Inteligendia en esta Ciudad
obediendo d^{to} Real Despacho: Decretó se guardara cum
plida y ejecutara, y que en su observancia se diese la Pos
sion de tal Juez de Residencia al d^{to} Señor D.^{no} Manuel
thomas Neri Resumiendo la Jurisdiccion que actualm.^{te}
exerce como tal Corregidor de esta Ciudad, el Señor D.^{no} Tho
mas Aguero de Parraga, y en su virtud con permiso de esta
Ciudad; y para poner en ejecucion, lo asi Resuelto y deci
minado, con permiso de esta Ciudad salieron de este ayun
tamiento los Señores D.^{no} Diego Gomez, D.^{no} fran.^{co} Ruiz, D.^{no}
Nicolas de Moya y D.^{no} Bart.^{me} Garcia Ybarquen Re
dors quienes haviendo ydo ala posada de d^{to} Señor
D.^{no} Manuel se traseron en su Compañia, y haviendo en

